



Resolución Ministerial

N° 100 -2018-PRODUCE
Lima, 09 MAR. 2018

VISTOS: El Oficio N° 083-2018-IMARPE/CD, del Presidente del Consejo Directivo del Instituto del Mar del Perú – IMARPE; el Memorando N° 387-2018-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 119-2018-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante la Resolución Ministerial N° 617-2017-PRODUCE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción;

Que, la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de la Producción y al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2018, a efectuar transferencias financieras a favor de los pliegos que conforman el sector Producción y Cultura, según corresponda, para el financiamiento de intervenciones prioritarias sectoriales establecida por el titular de cada sector, con cargo a los saldos de balance que incorpore en su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Oficio N° 083-2018-IMARPE/CD, el Presidente del Consejo Directivo del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, solicita una transferencia de recursos por la suma de S/ 3 000 000,00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), destinado a atender los costos de ejecución en el Año Fiscal 2018 del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Servicio de Desembarcadero para el manejo de muestras de investigación en la Sede Central del IMARPE, distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao”, registrado con código SNIP 306715, que complementa los recursos asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, en el marco de lo dispuesto en la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, con Memorando N° 00186-2018-PRODUCE/OGA, el Director General de la Oficina General de Administración, remite el Informe N° 22-2018-PRODUCE/OGA-OC de la Directora de la Oficina de Contabilidad con el cual hace de conocimiento que se cuenta, entre otros, con Saldos de Balance al 31 de diciembre del 2017 ascendente a la suma de S/ 134 551 616,28 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS Y 28/100 SOLES),



correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Memorando N° 387-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, hace suyo el Informe N° 119-2018-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto, en el cual emite opinión en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de S/ 2 983 661,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, destinada a financiar el requerimiento formulado por el Pliego 240: Instituto del Mar del Perú - IMARPE;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA), así como, los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva citada en el considerando anterior, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden, entre otros, cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de mayores recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, hasta por la suma señalada anteriormente;





Resolución Ministerial

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 2 983 661,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al detalle siguiente:



INGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento	2 : Recursos Directamente Recaudados
UNIDAD EJECUTORA	001 : Ministerio de la Producción



1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	2 983 661,00

TOTAL INGRESOS	2 983 661,00
	=====



EGRESOS	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	038 : Ministerio de la Producción
UNIDAD EJECUTORA	001 : Ministerio de la Producción



ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5001253 : Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : Recursos Directamente Recaudados	
GASTO DE CAPITAL		
2.4. Donaciones y Transferencias		2 983 661,00
	TOTAL EGRESOS	2 983 661,00
		=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

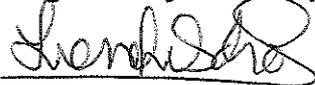
Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia a lo señalado en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese,



LIENEKE MARIA SCHOL CALLE
Ministra de la Producción

